



REGIÓN ANCASH

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 0178 -2016-GRA/GR

Huaraz, 12 ABR 2016

VISTO, el Oficio N° 193-2016-GOB.REG.ANCASH/ORCI, de fecha 10 de marzo de 2016, emitida por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el cual solicita la asignación de personal a través de desplazamiento de personal prevista en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

### CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 75° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Es así, que el segundo apartado del artículo 17° de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", establece como obligación del titular de la entidad, cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna (Órgano de Control Institucional) y la Asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 10-2011-REGION ANCASH/CR, de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash(ROF); el cual en su artículo 39° establece, que la Oficina de Control de Procedimientos Administrativos, está a cargo de un Director seleccionado de acuerdo a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, quien depende jerárquica y administrativamente del Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional (Órgano de Control Institucional) del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Ordenanza Regional N° 19-2011-REGION ANCASH/CR, de 15 de diciembre de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2012-REGION ANCASH, de 17 de Febrero de 2012, se aprobaron el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ, 12 ABR 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA  
Fedataria Gobierno Regional de Ancash

Ancash, respectivamente, instrumentos de gestión que prevén la plaza vacante y presupuestada del Director de la Oficina de Control de Procedimientos Administrativos del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en atención al documento de visto, informe escalafonario emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas, instrumentos de gestión vigentes y a lo prescrito en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", resulta necesario disponer las acciones de personal que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y ROF del Gobierno Regional de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al servidor nombrado del Órgano de Control Institucional de la UGEL – Huaylas, Abog. ALAN GLEN BARRENECHEA DE LA CRUZ, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Control de Procedimientos Administrativos (Director de Sistema Administrativo III) de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
Waldo Rios Salcedo  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ, 12 ABR 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA  
Fedataria Gobierno Regional de Ancash